

Hoy diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el apoderado de la actora allegó documentos el día 22 de noviembre del presente año a las 16:14 horas, y el Secretario de Planeación Municipal de esta localidad no ha dado contestación al oficio N° 543C del 12 de octubre del presente año; para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

**Secretario**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2019-00091-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIME SUÁREZ SUÁREZ.
<b>APODERADO:</b>	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
<b>ASUNTO:</b>	INCORPORA , REQUIERE APODERADO Y PLANEACIÓN MPAL.
<b>DEMANDADOS:</b>	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

**Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).**

Incorpórese al paginario los documentos allegados por el apoderado de la actora; mismos que se entraran a valorar si efectivamente acreditan el cumplimiento con lo ordenado por auto adiado el 5 de octubre de la presente calenda.

De los documentos allegados, se observa que, el apoderado para surtir la notificación por aviso a la demandada HILDA MARÍA SUÁREZ, fue remitido a la dirección anunciada en la demanda, entregada el 11 de noviembre del presente año, recibido por la ciudadana Hilda María Suárez, acorde con la certificación N° YP005107233CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A; 472.

El auto admisorio de la demanda enviado a la demandada SONIA EDILMA SUÁREZ, fue remitido a la dirección anunciada en la demanda, entregada el 11 de noviembre del presente año, recibido por la ciudadana Diana Suárez, acorde con la certificación N° YP005107264CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A; 472.

El auto admisorio de la demanda enviado a la demandada ANA JOAQUINA SUAREZ FONSECA, fue remitido a la dirección anunciada en la demanda, entregada el 16 de noviembre del presente año, acorde con la certificación N° YP005123457CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A; 472, recibido por la ciudadana LUCERO QUEVEDO.

El auto admisorio de la demanda enviado al demandado PEDRO JOSÉ DEL CARMEN SUÁREZ, fue remitido a la dirección anunciada en la demanda, entregada el 16 de noviembre del presente año, acorde con la certificación N° YP005123465CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A; 472, recibido nuevamente por la ciudadana LUCERO QUEVEDO.

El auto admisorio de la demanda enviado al demandado MARCO SUÁREZ FONSECA, fue remitido a la dirección anunciada en la demanda, entregada el 11 de noviembre del presente año, acorde con la certificación N° YP005123443CO de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A; 472, recibido nueva y sorpresivamente por la ciudadana LUCERO QUEVEDO.

Igualmente allega certificación de la referida empresa de fecha 18 de septiembre de 2020, dirigida al mismo demandado MARCO SUÁREZ FONSECA.

Los anteriores documentos acreditan el cumplimiento parcial de las cargas procesales impuestas por auto adiado el 5 de octubre hogaño, se ordenará requerir al apoderado para que acredite si la ciudadana LUCERO QUEVEDO, ostenta algún interés en el acopio de las notificaciones de los demandados Ana Joaquina Suárez Fonseca; Pedro José del Carmen Suárez y Marco Suárez Fonseca.

De igual forma, allega la certificación emitida por la Emisora Santa Brígida Estéreo 90.6 F.M; lo que acredita el cumplimiento con lo ordenado en el numeral CUARTO del auto adiado el 5 de octubre del presente año; por último, aporta legiblemente las fotos de la valla, conforme se solicitó en el referido auto.

En tanto, una vez enviado el oficio N° 543C del 12 de octubre hogaño enviado en la misma fecha al correo [humberto2018@gmail.com](mailto:humberto2018@gmail.com), sin que se haya obtenido respuesta al mismo, se procederá a ordenar su notificación conforme se advirtió en el numeral TERCERO del proveído del 5 de octubre del presente año, esto es, por aviso o por lo regulado en la ley 2213 de 2022, según considere el apoderado de la parte actora.

Por último, enviado el oficio N° 544C del 12 de octubre hogaño, a la Secretaria de Planeación e Infraestructura de este municipio al correo [planeacion@umbita-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@umbita-boyaca.gov.co) en aquella fecha a las 10.00 horas sin que se haya obtenido respuesta, se torna necesario requerirlos para que den contestación al mismo.; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por notificadas por aviso a las ciudadanas HILDA MARÍA SUÁREZ y SONIA EDILMA SUÁREZ, conforme a los documentos aportados por el apoderado.

**SEGUNDO:** Ordenar a la parte actora, para que aclare y precise si la ciudadana LUCERO QUEVEDO, le asiste algún interés dentro de la presente actuación toda vez que recibió las notificaciones por aviso remitida a los demandados **Ana Joaquina Suárez Fonseca, quien, según la demanda, recibe notificaciones en la Cra. 4 N° 4-39; de Pedro José del Carmen Suárez, quien recibe notificaciones en la Cra. 3 N° 12-59 y del demandado Marco Suárez Fonseca, donde recibe comunicaciones en la Transversal 4 N° 6-13, direcciones todas de esta localidad.**

**TERCERO:** Ordenar a la parte actora, efectúe notificación en los términos del artículo 292 del C.G.P, o conforme lo regula la ley 2213 de 2022, según considere, al demandado José Humberto Suárez, debiendo aportar las correspondientes constancias a que haya lugar.

**CUARTO:** Oficiar a la Secretaría de Planeación Municipal de esta localidad, a través del correo electrónico [planeacion@umbita-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@umbita-boyaca.gov.co) , para que, sin más dilaciones y dentro de los diez (10) días siguientes, conteste el oficio N° 373C, en concordancia con el oficio N° 544C del 12 de octubre, fechas de la presente anualidad.

**QUINTO:** Una vez cumplidas las cargas procesales y allegada la contestación de la referida Secretaría, se resolverá lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE  
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN  
JUEZ.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

**OLGA ALBAÑIL REYES**  
**SECRETARIA AD HOC**

**S.J.**

**Firmado Por:**

**Sonia Janneth Rincon Suescun**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c406dc23542b4312d3c3ad61d9a3929951e63a6c33b627fe7c789559fda84a8**

Documento generado en 15/12/2022 02:37:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**